

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Domingo 18 de Marzo de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lúnes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 67.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se expresan radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yu-Tiongco, núm. 4982: Lim-Tico, núm. 2914: Co-Ungco, núm. 581: Lim-Chiongco, núm. 2842: Tan-Chitico, núm. 2323: Ao-Singco, núm. 2547: Yu-Tunco, núm. 8399: Sia-Caco, núm. 8577: Chan-Tocco, núm. 724: Co-Jongco, núm. 1930: U-Aseng, núm. 9074: Co-Quinco, núm. 1270: A-Hung, número 2099: Chua-Aang, núm. 99.

Manila 16 de Marzo de 1860.—P. S.—A. de Carcer.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Capitanía General de Filipinas.—Estado Mayor.—Comandancia General de Marina del Apostadero.—Comandancia de Fuerzas sutiles de Visayas.—Division 2.ª de Reserva.—Relacion nominal de los cautivos que se remiten á disposición del Sr. Comandante de las Fuerzas sutiles de Visayas.

José Abraham, natural de Peracali, provincia de Camarines Norte.

Teodoro Paniqui, natural de Oton, provincia de Iloilo.

Lúcas Salueta, natural de Santa Cruz de Marinduque.

Juan Mariano, natural de Cebú, provincia del mismo.

Victor Fernando, natural de Naga, provincia de Camarines Sur.

Francisca María, natural de Tadovan, provincia de Leite.

Francisco Ramos, natural de Dimiao, provincia de Bohol.

Ambrosio de la Cruz, de Cuyo.

Juan Francisco, natural de Bantayan.

Vicente, ignora su apellido, natural de Surigao.

Joló 9 de Enero de 1860.—Francisco de Paula Madrazo.—Es copia.—Santiago Pelaez.—Es copia.—Osorio.

Lo que por disposición del Esmo. Sr. Gobernador Superior Civil se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público, y satisfacción de las familias de los interesados.

Manila 17 de Marzo de 1860.—El Secretario.—P. S.—A. de Carcer.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Comandancia general de Marina del Apostadero de Filipinas.—Comandancia de Fuerzas sutiles de Visayas.—Division 2.ª de Reserva.—Relacion nominal de los cautivos que se remiten á disposición del Sr. Comandante de Visayas, recogidos por esta Division.

Pedro Mañoso, hijo de Dionisio y de Brígida Blanco, natural de Iloilo.

Nicolás Sisena de Pioquinto, y Andrea Sibuyan, natural de Iloilo.

Luis Hilario, de Alejo y de Panía Hilario, natural de Iloilo.

Mateo Sepera, de Felipe y Eustaquia, natural de Iloilo.

Carmelo Inreina, de Antonio y Luisa Andreaque, natural de Cebú.

Manuel Dimagranan, de Ignacio y de María, natural de Lumbang.

Blás Domingo, de Francisco y de María Blazo, natural de Dimias provincia de Tagbilaran.

Gerónimo Industria, de Angel y Regina, natural de Guindulman provincia de Meycauyan.

Juan Cipriano, de Pedro y Juana, natural de Carayman provincia de Calvaguio.

Calixto Vito, de Gerónimo y Francisca Loyola, natural de Gasan provincia de Boac.

Saturnino de la Torre, de Pioquinto y Gregoria Margarita, natural de Albay.

Tomás Caspon, de Pedro y de Lustiana Carro, natural de Bacolod.

Fermin Petencri, de Tomás y Ana Gerel, natural de Bohol.

CAUTIVAS.

María Juana García, de Vicente y de María Soledad, natural de Cayo en Calamianes.

María Marcela, de Mariano y Margarita, natural de Jabuyoc en Tacloba.

Juana Mercedes, de Rafael y de Dominga, natural de Sipalay en Isla de Negros.

Rada de Joló 1.ª de Febrero de 1860.—Francisco de Paula Madrazo.—Es copia.—Santiago Pelaez.—Es copia.—Osorio.

Y de orden de S. E. se inserta en el periódico oficial para conocimiento del público.

Manila 17 de Marzo de 1860.—El Secretario.—P. S.—A. de Carcer.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 17 al 18 de Marzo de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Sr. Coronel D. Adriano Torrealla.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila, y Vargas.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición. Rondas. Principe núm. 6. Visita de hospital y provisiones. Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos. Castilla núm. 10.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse el día 24 del actual en el Arsenal de Cavite los exámenes de los carpinteros y calafates que aspiren á obtener una de las plazas que deben crearse en algunos puertos de Luzon, con el objeto de que los buques destinados á la carga del tabaco de la Real Hacienda sean competentemente reconocidos, los maestros que tengan presentadas sus solicitudes, se apersonarán en dicho establecimiento el espresado día.

Lo que de orden del Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público.

Manila 14 de Marzo de 1860.—Secretario, José M. Aguado. 1

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.—Debiendo verificarse en esta capital los exámenes para segundos pilotos en los días 29, 30 y 31 del presente mes, según está prevenido en el art. 8 de la Real orden de 26 de Febrero de 1851, se anuncia al público para los que se crean con derecho á ellos, concurran con sus solicitudes documentadas á la Comandancia general, para la determinación conveniente.

Manila 12 de Marzo de 1860.—V. Boado. 1

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—En cumplimiento de lo resuelto en Acuerdo de 10 del actual, se convoca á los que deseen obtener la plaza de defensor de presos en la provincia de Zambales, vacante por remoción de D. Lorenzo Adlao que la servía, y dotada con el sueldo de seis pesos mensuales, que se pagan de los fondos de Cajas de Comunidad; en el concepto de que los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de quince días, á contar desde la tercera y última publicación que del presente llamamiento se haga en el Boletín oficial.

Manila 15 de Marzo de 1860.—Francisco de Marcaida. 2

Se anuncia al público, que por disposición del Juzgado segundo de esta provincia, se venderán en pública almoneda las alhajas y muebles pertenecientes á la testamentaria de D. Manuel de los Reyes, bajo el tipo de tasación que obra en el expediente de su materia y el solar situado en la calle de San Jacinto del pueblo de Binondo con baja del tercio de su avalúo anterior ó sea en doscientos cuarenta y tres pesos, dos reales y ocho granos, cuyo acto tendrá lugar el día veinte y seis del corriente, verificándose el remate en el mismo día entre doce y dos de la tarde y en los estrados de dicho Juzgado.

Binondo y oficio de mi cargo 15 de Marzo de 1860.—Dorotheo Martin de Angeles. 2

En virtud de providencia asesorada del Juzgado de Artillería de estas Islas, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el difunto Miguel Gonzalez, para que en el término de quince días se presenten con los documentos que lo justifique apercibidos del perjuicio que haya lugar. Binondo 15 de Marzo de 1860.—Eduardo Olgado. 2

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á los ausentes Pedro Cuevas y Leonor Antonio, naturales y vecinos de Muntinlupa, hijo el primero de Eduarda Santa Catalina y el segundo de Felipa Antonio, para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha, se presenten en esta Alcaldía mayor á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa número mil trescientos sesenta y cuatro, que estoy instruyendo sobre robo á unos individuos del pueblo de Taal de la provincia de Batangas, en la mañana del veinte y ocho de Noviembre último en la calzada cerca al puente divisoria de Muntinlupa y Tunasan: que en hacerlo así serán oídos con arreglo á derecho, y de lo contrario seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándose los perjuicios que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia de los mismos se fija el presente.

Dado en Manila á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado del Sr. Juez, Mariano Saló. 2

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Macario Esguerra, natural de la provincia de Bulacan, para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor á contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. mil trescientos sesenta que estoy instruyendo sobre su fuga del poder del teniente de este Juzgado que le conducía para el tribunal de mes-

tizos de Binondo: que en hacerlo así será oído conforme á derecho y de lo contrario seguirá la causa en rebeldía, parándose los perjuicios como si estuviere presente. Y para que llegue á noticia del mismo se fija el presente.

Dado en Manila á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Saló. 2

Por disposición del Sr. Alcalde mayor 3.ª de esta provincia á gestión de parte interesada, se anuncia al público que en los días 25, 26 y 27 del actual se volverán á sacar á licitación los dos cronómetros á que se refieren los anuncios de este periódico de 3 del actual y siguientes, uno número 637 de Hutton & Harris, Londres y otro número 374 de Brockbanks, de Londres, bajo el tipo el primero de 200 pesos y de 80 pesos el segundo, rematándose el último día señalado á las dos de la tarde en el mejor postor. Escribanía de mi cargo 13 de Marzo de 1860.—Mariano Saló. 2

HACIENDA.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.—El día 20 del presente mes se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mismo de todas las clases pasivas, y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 29, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

Días 20 y 21 las del Monte-pío político, militar y alimenticias, residentes en estas Islas y retirados del Resguardo.

El 22 y 23 las de los cesantes, jubilados y pensionistas de gracia residentes en estas Islas.

El 24, 26 y 27 las pensionistas del Monte-pío político, militar y de gracia, cesantes y jubilados residentes en la Península.

Manila 17 de Marzo de 1860.—Antonio Morata.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisición de los utensilios que á continuación se expresan, para el servicio de la Galera de esta plaza, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 21 del corriente á las diez de la mañana, quedando adjudicado el contrato en favor de la proposición que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobación Superior.

Diez almacenes para agua.
Diez balsas de primera.
Trece id. de segunda.
Veinte cuatro id. de tercera.
Veinte cuatro barriles para la aguada.
Treinta y seis timbas.
Cuatro corta fierros.
Cuatro cagaus trapicheras para cocer los ranchos.
Diez y ocho zambulos.
Tres achas para partir leña.
Dos martillos para remachar las chavetas.

Manila 15 de Marzo de 1860.—P. I.—Fernando M. Quirós. 1

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Teniendo que proceder á la adquisición de los utensilios pedidos por el Hospital militar de la Isabela de Basilan que se designan á continuación, los que quieran interesarse en este servicio, se presentarán en esta dependencia general á hacer proposiciones el día 21 del corriente á las once de su mañana, á cuya hora se celebrará concierto público para dicho objeto, bajo las bases que se designan en el pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa del negociado de la misma oficina, advirtiéndose que se ha aumentado un diez por ciento sobre el tipo señalado en los anteriores conciertos.

Relacion de los utensilios que han de adquirirse con destino al Hospital militar de Isabel II en Basilan.

1 aparador de narra.	13-20
3 bolos á cuarenta y un céntimos cada uno.	1-23
1 cagua trapichera.	6-60
2 faroles de pared á tres pesos treinta céntimos uno.	6-60
1 reloj de pared con campana.	11
3 globos de 1.ª á tres pesos ochenta y cinco céntimos cada uno.	11-55
1 acha de Europa para partir leña.	1-65
1 olla de hierro de 1.ª.	3-30
1 palangana de laton.	1-65
	56-78

Manila 12 de Marzo de 1860.—P. I.—Fernando M. Quirós. 1

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Teniendo este centro administrativo necesidad de adquirir con toda brevedad doce cajas de hierro colado de dos llaves y cabidad de 25,000 pesos plata cada una ó menos de aquellas que puedan contener mayor cantidad, bajo las condiciones que verbalmente se manifestarán, las personas que gusten, pueden servirse pasar por esta oficina el próximo jueves 22 del actual con el

fin de facilitar los precios de ellas para en su vista proceder á lo que corresponda.

Binondo 16 de Marzo de 1860.—Rafael Zaragoza.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Los apoderados de los Subdelegados de Dabao, Bislig, Calamianes, Masbate, Surigao y Marianas, se servirán presentarse en estas oficinas el lunes próximo 19 del que rige de ocho en adelante de la mañana, con objeto de recoger documentos de interés á su poderdante.

Manila 16 de Marzo de 1860.—Victoriano Jareño.

REAL LOTERIA FILIPINA.

Números premiados en el 3.ª sorteo ordinario celebrado en Manila el 17 de Marzo de 1860.

N. Prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.	N. prs.	Ps. fs.
6	20	3738	16	6777	16
26	20	3801	20	6785	16
86	16	3831	20	6829	20
109	16	4005	100	6847	16
113	20	4027	20	6923	20
222	16	4039	16	6961	16
253	20	4046	16	6999	20
272	20	4091	16	7009	20
363	16	4173	20	7027	16
585	16	4225	20	7033	20
612	16	4241	20	7045	16
687	16	4271	16	7069	20
704	100	4330	16	7135	100
900	16	4368	16	7180	20
948	16	4391	20	7220	16
951	16	4415	16	7290	16
953	20	4425	20	7350	16
976	16	4462	16	7387	20
1051	20	4472	16	7433	16
1156	20	4473	16	7441	16
1161	500	4481	16	7504	20
1242	20	4484	100	7540	16
1300	20	4520	100	7544	16
1383	100	4556	16	7601	20
1394	20	4558	20	7687	16
1395	100	4608	16	7700	16
1505	16	4617	16	7701	16
1516	20	4675	16	7734	16
1536	20	4876	10	7743	16
1539	16	4934	20	7772	20
1600	16	5017	20	7776	16
1619	100	5039	20	7778	16
1637	20	5044	100	7794	20
1645	16	5051	100	7796	16
1670	16	5064	16	7889	20
1687	16	5095 (a)	20	7968	20
1690	16	5096	1000	7977	20
1725	20	5097 (a)	20	8074	16
1766	16	5172	16	8107	16
1834	20	5191	16	8171	16
1893	100	5195	16	8180	20
1897	16	5204	20	8295	16
1903	16	5271	16	8335	20
2001	16	5282	20	8351	20
2018	16	5309	16	8381	16
2021	16	5326	16	8393	16
2045	16	5382	20	8401	20
2078	16	5410	16	8417	20
2092	20	5460	20	8421	20
2342	20	5505	16	8423	16
2396	20	5572	20	8476	100
2522	100	5575	16	8513	20
2608	20	5595	100	8568	100
2611	16	5650	16	8574	16
2627	16	5680	16	8587	16
2637	16	5685	100	8662	20
2644	16	5721	16	8689	20
2646	16	5744	16	8747	20
2652	16	5793	20	8818 (a)	70
2788	16	5855	20	8819	5000
2848	16	5913	16	8820 (a)	70
2852	16	5957	20	8829	20
2965	20	5977	20	8825	16
3035	20	5982	20	8885	20
3052	16	5986	20	8896 (a)	40
3058	20	6078	20	8897	2000
3093	20	6086	16	8898 (a)	40
3102	16	6100	16	8915	16
3103	16	6113	16	8961	20
3108	16	6128	20	9085	20
3141	16	6181	20	9089	16
3158	20	6231	16	9098	16
3304	16	6316	20	9132	16
3311	16	6428	20	9159	100
3350	16	6445	20	9191	16
3352	20	6520	20	9351	16
3384	16	6560	16	9367	16
3438	16	6576	20	9411	100
3440	20	6591	20	9521	16
3500	16	6624	20	9572	16
3537	20	6629	16	9654	20
3551	20	6632	16	9655	16
3571	16	6681	20	9693	20
3578	16	6695	20	9739	16
3579	16	6700	16	9785	20
3586	16	6731	100	9795	20
3659	16	6743	20	9919	16
3670	16	6744	16	9970	16
3721	20	6768	16	9979	16
3727	16	6769	100	9980	20

El siguiente sorteo ordinario se ha de verificar el día 17 de Abril de 1860.

Continúa la relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa en el día de hoy.

Table with 4 columns: Name, Plata, Oro, TOTAL. Lists names like M. R. P. Fr. Ramon Rodriguez, Santa Rosa, El Presbítero D. José Custodio, etc.

Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Manila y Marzo 17 de 1860. =Gabriel Gonzalez y Esquivel. =Manuel Marzano, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 18 DE MARZO.

DOMINGO. San Gabriel Arcangel, y los Santos Narciso Obispo y Felix Diacono, mártires.

SANTO DE MAÑANA.

LUNES. San José Esposo de Nuestra Señora, patron de las misiones de Asia.

CULTO RELIGIOSO.

NOVENA DE MARIA SANTISIMA DE LOS DOLORES.

Dará principio en la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Manila, el juéves 22 del corriente y concluirá el viernes 30 del mismo día de dicha festividad.

En los ocho primeros dias se cantará, á las 7 de la mañana, misa solemne y en seguida se rezará la novena, estando espuesto el Santísimo Sacramento. El último será la misa á las 8 1/4.

Por las tardes á las 5 1/2 espuesta tambien la Divina Magstad, se rezará la novena, se cantará el Stabat Mater, habrá en seguida sermon, y despues continuará el Stabat, ó se entonará el Miserere: al fin se hará la reserva.

Predicará por las tardes.

El día 1. El R. P. Juan Bautista Vidal, de la Compañía de Jesus.

El día 2. El R. P. Fr. Segundo Hernandez, Lector de Teología de San Francisco.

El día 3. El R. P. José Ignacio Guerrico, de la Compañía de Jesus.

El día 4. El Sr. Prebendado, de la Santa Iglesia Catedral D. Francisco Gutierrez Robles.

El día 5. El R. P. Fr. Santiago Diaz, del orden de San Agustin, Cura de Parañaque.

El día 6. El Sr. Doctoral de la Santa Iglesia Catedral Dr. D. Ramon Fernandez.

El día 7. El R. P. Fr. Felipe Bravo, Procurador general de San Agustin.

El día 8. El R. P. Fr. Joaquin de Coria, del orden de San Francisco, Cura de Sampaloc.

El día 9. El R. P. Fr. Pedro Parra, Lector de Teología en el Convento de San Francisco.

Y en la mañana de este día predicará el R. P. Fr. Agapio Aparicio, del orden de San Agustin Cura de Pateros.

A mas de las indulgencias que generalmente se sabe pueden ganarse visitando la Santa Iglesia Catedral, están concedidas las siguientes, con relacion al novenario de la Virgen de los Dolores.

Siete años y siete cuarentenas de perdón á los que, confesados y comulgados, visitaren dicha Iglesia orando por los fines acostumbrados en cada uno de los nueve dias que preceden á la fiesta de los Dolores, ó sea al viernes ántes de Ramos.

A los que lo hicieren en dicho día de los Dolores, una indulgencia plenaria por Pio VI y otra por Pio VII.

Han concedido además varias indulgencias parciales los siguientes Prelados de esta Iglesia.

El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, 80 dias por cada uno en que se rece la novena de los Dolores.

El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Juan Antonio Zulaibar, otros 80 por cada vez que se rece dicha novena

Y finalmente, el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. José Aranguren, actual Arzobispo, otros 80 por cada día que se asista á la misa del novenario que se celebra en la Catedral: otros 80 por cada vez que se rece allí la novena por la mañana ó por la tarde, y otros 80 por concurrir á alguno de los sermones y á los actos religiosos que siguen.

Habrà el Viernes Santo en la misma Catedral el piadoso ejercicio de las tres horas en que estuvo nuestro Redentor en la Cruz, y predicará el Presbítero D. Mariano del Rosario Capellan de la Real Audiencia.

SECCION EDITORIAL.

SEGUROS MARITIMOS MUTUOS DE MANILA.

Entrando en materia de las objeciones y tachas que acerca de la Sociedad así llamada han llegado á nuestra noticia, empezaremos por la tacha ménos esplicita, y por lo mismo mas propia para intimidar á las personas sencillas y poco ó nada prácticas en materia de seguros, á quienes en nuestro artículo de ayer aludimos. La vaguedad con que esa tacha está espresada dificulta su contestacion, y hace necesario considerarla con mucho detenimiento. En los Seguros mutuos de Manila, se dice, no están compensados los riesgos de las navegaciones, ni de la clase de los buques; proposicion tan indeterminada, que así se presta, á primera vista, á ser considerada de ningun valor, como

á que se aprecie en calidad de juicio reparo. Presentemos, pues, antecedentes, ántes de calificarla en uno ú otro sentido.

Los seguros marítimos, cuando no son mutuos están fundados en la observacion de los buques que se pierden ó sufren otros daños en cierto espacio de tiempo en una navegacion determinada. El tiempo es por lo comun un año: la navegacion mas ó ménos estensa. Habiéndose observado, por ejemplo, (con la exactitud posible) que de los buques que navegan por todos los puntos del globo se han perdido, un año con otro, 3 de 100 en cada uno de los 10, 15 ó mas años que la observacion comprende, se tendrá por cosa segura para los cálculos que la pérdida de buques ó de su valor con que hay que contar para fijar los premios del seguro es 3 p. En este concepto, cuando se quiere asegurar un buque por un año, para navegar por todos los mares del globo, se le exige de premio 3, 6 ó mas por ciento, para que rebajando el 3 p. que ha de haber de pérdida, ganen los aseguradores 2, 3 ó mas por ciento, segun permitan las circunstancias. Hagamos algunas reflexiones ántes de pasar adelante.

Si con buques asegurados para navegar por todo el globo, en número suficiente, se formase una Compañía de Seguros mutuos, solo pagaría cada buque 3 p. como premio al año; porque, como ya se ha dicho, ahorrarían la utilidad que tendría cualquiera otra casa en que se asegurasen, en razon á ser los socios de los Seguros mutuos aseguradores á la par que asegurados.

Los buques de igual clase asegurados para navegar por todo el globo, lo hacen en todas estaciones: surcan mares mas ó ménos peligrosos: están en viaje ó en puerto unos mas tiempo que otros; en suma, existe entre ellos una grandísima desigualdad de riesgos; y estos riesgos tan desiguales están sin embargo compensados y equilibrados á satisfaccion de las dos partes que en ello tienen interes en las grandes compañías de Europa. Lo están para los aseguradores, porque sean cuales fueren las pérdidas que cada línea de navegacion aisladamente origine, saben que unas con otras no han de sumar, en el supuesto admitido, arriba de 3 p. Lo están para los asegurados, porque teniendo derecho á destinar sus buques á los viajes que les acomoden, seguros ó peligrosos, sin que en estos se aumente, ni se disminuya en aquellos el premio convenido, queda compensado lo uno con lo otro. Luego si los riesgos de que hablamos están compensados para los asegurados y para los aseguradores, lo estarían tambien para los socios de la Compañía de Seguros mutuos, que hemos indicado podia formarse en esa grande escala de riesgos.

Lo que hemos dicho que se practica para averiguar la pérdida anual de buques en todo el globo, se aplica del mismo modo al viaje entre dos puntos, como de Inglaterra á Nueva Holanda, ó á una navegacion, como la del mar Mediterráneo, ó de un archipiélago, como el Archipiélago Filipino. Sabiendo el número de buques perdidos en un año, se conocerá el tanto por ciento de pérdida anual que ha de sufrirse en cualquier viaje ó demarcacion de navegaciones; y ese dato fundamental servirá para formar, con la exactitud y seguridad posibles, todas las combinaciones de que sean susceptibles los seguros marítimos.

La Sociedad de los mutuos de Manila tiene por objeto preferente la navegacion de nuestro archipiélago; y si admite los riesgos de otras navegaciones, es accesoriamente, pues no los necesita para su existencia. Se propone amparar al desvalido, y está pronta á socorrer al necesitado. Para los buques de cabotaje es aquella Sociedad asunto vital; porque en ninguna otra encuentran remedio á sus padecimientos: para los demas solo de conveniencia, pues tienen otros medios de asegurarse. Los buques de cabotaje que no se inscriban en los Seguros mutuos, á ménos que pretieran tomar póliza en la Esperanza, navegarán á la ventura: los de otras carreras se inscribirán cuando les convenga.

Para averiguar el riesgo que se corre en la navegacion del cabotaje, se ha procedido de la manera esplicada. A falta de noticias de muchos años, se ha tenido presente el número de buques perdidos en el año de 1857 á 1858; mas como ese año fué el mas desgraciado de estos últimos tiempos, es claro que en muchos años anteriores á él sería menor aquel número, y que por consiguiente la pérdida anual, un año con otro, ha de ser inferior á la de 1857 á 58. Catorce buques se perdieron ese año, y comparado este número con el de 278 buques á que asciende la matrícula, corresponde á 5.04 p.; pero por referirse el cálculo que se ve en las consideraciones publicadas con los estatutos de la Sociedad al valor de los buques, la pérdida anual aparece de 5.38 p. Como cosa segura puede, pues, tenerse que el quebranto de los buques de cabotaje no pasará, un año con otro, de ese 5.38 p., siendo probabilísimo que resulte bastante inferior. Tal será el

premio que dichos buques habrán de satisfacer al año por su seguro, bien sea que se dediquen á las carreras mas espuestas, bien á las mas esentas de peligro en el archipiélago; pues los mayores y menores riesgos de unas y otras quedan compensados y reducidos al valor medio de 5.38 p. que todos han de pagar.

Esta es la compensacion de riesgos que en los Seguros mutuos de Manila ha de encontrarse; y tambien es la única que conseguirse es dable, sin desvirtuar el principio fundamental de la Sociedad, en que se incluyen la mayor sencillez y prontitud en las operaciones, la menor molestia de los socios, y toda la fraternidad posible entre estos, para que estrechamente unidos por un interes comun, contribuyan de consuno al engrandecimiento de la institucion á que con absoluta igualdad de derechos y obligaciones todos pertenecen. Que no se inscriba, pues, en esa Sociedad redentora del cabotaje ningun naviero de tan estrecho ánimo, que sienta escozor porque alguno de sus coparticipes en el gran beneficio general, pueda en casos particulares aventajarle en la utilidad anual de algun tercio ó medio por ciento! Apreciando en lo que valga cuanto dejamos dicho en esta larguísima contestacion, creemos no será difícil decidir si la tacha, que rechazamos, de que no están compensados los riesgos en los Seguros mutuos de Manila, descansa ó no sobre aceptable fundamento. De la calidad de los buques trataremos despues.

Hay un caso de necesaria particular compensacion, que se presenta cuando entre los riesgos comprendidos en el seguro hay alguno que se considera escede desproporcionadamente á los demas: en tal caso ó se le excluye por completo, ó por cierto tiempo, ó se reduce el pago á que el asegurador se ha comprometido á menor cantidad cuando el siniestro proceda de aquel riesgo desproporcionado. Así es que en todas las pólizas que hemos visto se exceptúan las pérdidas en las Sondas de Calcuta desde 15 de octubre á 15 de diciembre: en otras no se responde de daños causados por Gobiernos no europeos en Asia y Africa; y en todas las que conocemos se limita el pago, si lo origina guerra ignorada al tiempo de hacerse el contrato, á cuatro quintos del valor asegurado. Tan prudentes contrapesos, si oídos autorizados parecieren y con madura deliberacion, se juzgaren convenientes al interes de la comunidad, no dejarán de figurar en las pólizas de los Seguros mutuos, cuyo modelo inserto al pié de los estatutos tiene sitio destinado á ese fin donde dice: aquí los límites de la navegacion que se asegura y las excepciones ó restricciones que se crean necesarias.

Es de temer que se aseguren buques en mal estado para navegar: los avalúos serán casi siempre peligrosamente excesivos, porque los socios han de querer dar una estimacion exagerada á sus buques: son dos objeciones á que vamos á prestar atencion, uniéndolas, para rebatirlas de una vez, á la parte de calidad de los buques, de la primera tacha, aun no tomada en consideracion.

Si hay cosas que se prestan á ser calificadas de un modo absoluto, no es ciertamente una de ellas el buen ó mal estado de los buques con relacion al seguro de sus navegaciones. La condicion genérica para su calificacion es que ofrezcan la suficiente seguridad de no naufragar, ni hacer averías por vicio propio en la navegacion para que se les asegure. Esto sentado, es llano para cualquiera que tal buque no admisible para navegar por todo el globo, será muy buen riesgo en una demarcacion de mares mas reducida: que ese mismo buque no asegurable por un año podrá serlo con seguridad por tres meses; que otro buque en estado de no ofrecer confianza en mala estacion, no habrá dificultad de asegurarlo en la buena; y á este tenor se puede seguir proponiendo tantos casos como se quiera, para demostrar cuan variable es la calificacion del estado de los buques, siempre relativa á la clase y duracion del riesgo que sobre ellos va á correrse.

Contrayendo las consideraciones espuestas á la navegacion del archipiélago Filipino, téngase en primer lugar presente que en los Seguros mutuos no se aseguran cargamentos, sino solamente buques; circunstancia que facilita extraordinariamente su calificacion, permitiendo en ella mayor benignidad, sin ningun perjuicio de la Sociedad aseguradora. Y de esto no queremos poner ejemplos; porque para los peritos en navegacion y seguros, que comprenderán desde luego el valor de la espresada circunstancia, están de mas; y á los que desconocen esas cosas solo servirían de fundamento para sacar consecuencias disparatadas.

Las travesías en el archipiélago son cortas, de suerte que los buques de cabotaje entran con frecuencia en este puerto; y como siempre que lo verifican han de ser reconocidos, pues sabemos que los Directores de la Sociedad lo tienen determinado así, en uso de la facultad que les concede el artículo 10 de los estatutos, bastará para garantia de los intereses sociales, á satisfaccion del partícipe mas exigente, que los buques se encuentren en disposicion de correr, con toda la seguridad que puede pretenderse de nuestra marina en los mares que surca, los riesgos del viaje que vayan á emprender. En el supuesto de que no se ha de omitir medio alguno para obtener la seguridad espresada, no debe temerse que se aseguren buques en mal estado para navegar.

De lo que acabamos de decir se infiere que la calidad de los buques ha de quedar compensada hasta el punto de poderse considerar igual; porque como en todo buque se han de exigir, para que se admita ó continúe su seguro, las circunstancias que basten á inspirar toda la confianza necesaria en el viaje que trate de emprender, vendrán á estar en igual caso, si reunen aquellas circunstancias, una goleta de 100 toneladas sin forro de cobre y cualquier buque de primera clase de la carrera de Europa. Y diremos de paso que en viajes de cabotaje casi siempre preferiríamos el seguro de esa goleta al del mejor de los buques de esta matrícula que hacen viajes á España.

Apénas habrá precio mas variable que el de los buques, ni que menos relacion tenga con su costo. Esta relacion se altera desde el momento en que son botados al agua, y no existe ya nunca á no ser por pasajera casualidad. Muchas y varias son las causas de que esa inestabilidad proviene; pero siendo ajeno á nuestro propósito discurrir sobre ellas, basta consignar el hecho, para esplicar la suma dificultad que presenta el justo avalúo de los buques por la inconstancia de su precio. En efecto, hoy se avalúa un buque para asegurarlo

en el viaje á que está destinado, y ántes de entenderlo ha subido considerablemente su valor: á consecuencia de noticias mercantiles que hacen apetecible la pronta adquisicion de buques; ó ha disminuido mas ó ménos por variacion de las circunstancias en sentido contrario. Y lo mismo puede suceder durante el viaje ó temporada del seguro, y con tanta mas probabilidad cuanto ántes ó otra sean mas dilatados. De aquí se sigue que es ilusivo el justo avalúo de los buques, ilusoria la confianza que en él descansa, é ineficaces las leyes que limitan la parte del valor de los buques asegurable, con referencia á la justa estimacion de su totalidad; leyes que por la misma naturaleza de su objeto son ademas facilísimas de eludir.

Nuestro código de comercio restringe la facultad de asegurar las naves á las cuatro quintas partes de su valor; pero las famosas compañías de seguros inglesas, cuya idoneidad para elevar la seguridad de su negocio al mas alto grado posible nadie pondrá en duda; tan condecoradas como son de todos los peligros y asechanzas á que está espuesto, cuidan muy poco de ajustar el avalúo de los buques á su verdadero valor, y admiten sin regatear el valor estimado que el asegurado quiere dar á su buque, aunque supere bastante al verdadero, á ménos que el esceso sea tal que con razon pueda suponerse conato de fraude. No existiendo este recelo, por mas alto que sea el valor estimado, como no pasa del máximo fijado para un riesgo, se admite sin dificultad, pues mayor premio tendrá que pagar el asegurado en provecho del asegurador. La practica inglesa en este punto es generalmente seguida en las demas naciones.

Con tales antecedentes referámonos ya á los Seguros mutuos. De la doble representacion que tienen los socios de esta compañía (asegurados y aseguradores) resulta que el esceso en el avalúo de los buques será perjudicial á la Sociedad y al socio; pero á este mucho mas que á ella; porque estimado un buque en mas de lo que vale, la Compañía sufrirá el gravamen del esceso de su valor solamente en caso de pérdida, beneficiándose, si no se pierde, con la menor esposicion á pagar averías, que para ser aceptables deben pasar á 10 p.; y el socio, que se utilizaría en el caso remoto de la pérdida de su buque, cobrando el esceso del avalúo, saldrá perjudicado siempre que esperimiente alguna avería que deje de cubrir porque su importe no llegue al 10 p. del supuesto valor asegurado; caso sin comparacion mas próximo que la pérdida total, y que, á diferencia de esta, puede repetirse. Sufrirá tambien el socio otro perjuicio no pequeño en la mayor cantidad con que tendrá que contribuir al pago de los siniestros que ocurran; perjuicio que estará en proporcion al aumento que haya dado al valor de su buque. Todo lo dicho saltará á la vista en el siguiente ejemplo.

Ha sido inscrito en los Seguros marítimos mutuos un buque que vale 10,000 ps. y por consiguiente puede asegurarse en 8,000 (que son los cuatro quintos de su valor). Se ha avaluado, con esceso de 2,500 ps., en 12,500, y asegurado en 10,000. Si se perdiere muy poco despues de asegurarse, la Compañía se perjudicaría (por causa del injusto avalúo) en el esceso de 2,500 ps. que ganaría el socio su propietario. Este caso seria muy raro y por consiguiente escepcional, y no debe tenerse en cuenta en un cálculo prudente de probabilidades. Razonemos como es debido. Si la pérdida de buque en el archipiélago es de 5 p. al año, (la creencia menor) corresponde un buque á cada 20 años; nos quedan 19 para ajustarle las cuentas al socio que ganó en su siniestro 2500 pesos; mas ántes de que el resultado no parezca ilusorio á los que no comprendan bien el cálculo de probabilidades, nos contentaremos con mucho ménos: con diez años. Si estuviere asegurado en 8000 pesos, pagaría por su parte en los siniestros del año, que apreciamos siempre en 5 p., 400 pesos; mas como lo está en 10,000, le corresponden 200 pesos, ó sean 100 mas, que en 10 años compensarán 1000 pesos por esta parte. Asegurado en 8000 cobraría las averías que pasasen de 800 pesos adelantando en 10,000, dejará de cobrar las que pasen de 1000; y si sufre dos de estas en los 10 años, (que no es mucho) perderá por este cerca de 2000 pesos, que juntos con los otros 1000 del esceso de pago por siniestros, sumarán cerca de 3000 en los 10 años, ó bien unos 300 pesos al año sin mas esperanza de resarcirse de ellos que la de la pérdida de su buque; la cual puede acontecer en 10, ni en 20 años. Para no aparecer ponderativos, dejamos de suponer mayor número de averías en los diez años que hemos tomado en lugar de los 19 correspondientes á la probabilidad de pérdida total. Pero si se toma, como debe hacerse, ese número 19, la pérdida resultante del esceso de avalúo de 2500 pesos llega al doble, y el propietario del buque que no ha servido de ejemplo podrá contar con el quebranto anual de 600 pesos próximamente.

Nos parece suficientemente demostrado que muy perjudicial á los socios de los Seguros mutuos avaluar sus buques en mas de lo que valgan, como que de ello resultará á la Sociedad, como bien que gravámen, un beneficio tanto mayor cuanto lo sea el esceso de valor dado á los buques que en ella se inscriban. Y con esta íntima conviccion nos parece que no debe ser riguroso en este punto, á ménos que el pretendiente de las circunstancias de la pretension de un avalúo superior al valor que prudentemente se atribuya á los buques den indicios de conato de fraude.

Sobre este punto, el fraude temible, que es uno de los inconvenientes que á la Sociedad de Seguros mutuos se achacan, hablaremos en nuestro próximo número.

Un periódico de Barcelona forma en el siguiente artículo un exacto juicio de las brillantes conquistas que adornan á nuestro valiente ejército en Africa.

Si, tenia razon el general en jefe del ejército cuando decía á sus soldados que ellos tenían el ojo y la agilidad del árabe, los pies manos del godo y el corazon y la inteligencia del romano. Si, tenia razon al hacer ese análisis de las cualidades de los soldados españoles; pues siendo una verdad que, gracias á la mezcla de esas diferentes razas, á la particularidad de nuestro clima, poseen la reunion de todas esas cualidades que les dan movilidad, firmeza, valor y flexion, se puede concebir que un pequeño ejército

AVISOS.

Para Cádiz, saldrá en todo el presente mes de Marzo la fragata española MARGARITA: admite carga a flete y pasajeros á los que ofrece sus escelentes y espaciosas cámaras, la despacha su capitán M. Mateu y Mas.

Para Singapore, saldrá á la mayor brevedad el bergantín español NUEVO PEPITA, despachado por Ignacio F. de Castro y C. 5

El 22 del corriente, saldrá el bergantín-goleta ENSAYO para Zamboanga, Joló y Baabac. A. Pieiga. 4

Para Pangasinan, saldrá en toda la semana entrante los pontines UNION y REMEDIO; los despacha Juan Reyes. 4

Para el Domingo 18 del presente, saldrá para Gagayan el bergantín-goleta VIRGEN DE LA PAZ Y BUEN VIAJE; recibe carga a flete y pasajeros, lo despacha el que suscribe Vicente Salgado. 4

Para Cebu, saldrá en breve la goleta CUATRO HERMANAS, y la despacha Francisco Vicente. 4

Para Iloilo, saldrá en breve el bergantín-goleta SOCIEDAD; admite carga y flete; lo despacha á bordo Eusebio Villanueva. 4

El bergantín-goleta CARMEN, saldrá á la mayor brevedad para Cebu con escala en Maasin; admite carga y pasajeros, y lo despacha Eustaquio Neri. 4

Para Iloilo, saldrá en la semana entrante el bergantín-goleta PAZ; admite carga y pasajeros, lo despacha José Clemente. 4

Saldrá á la mayor brevedad para Ilocos el bergantín VILLA DE RIVADAVIA, lo despacha F. de P. Cembrano. 5

Rogamos á los Sres. suscritores al Boletín oficial de la provincia de A bay que no hubiesen hecho efectivas sus cuotas del año pasado y parte del presente, lo verifiquen á la mayor brevedad á nuestro corresponsal en dicha provincia D. Felix Dayot por haber saldado dicho señor sus cuentas por concepto de suscripción con este establecimiento. Ramirez y Giraudier.

Importante.

Casa Agencia de Préstamos con superior permiso del gobierno, calle de San Jacinto núm. 20.

Habiendo ya finalizado el pazo de los empeños verificado en el mes de Diciembre de 1858, y en los de Enero y Febrero de 1859, los cuales no han sido renovados segun previene el reglamento; se pone en conocimiento de las personas á quien pueda interesarles, que se procederá á su venta en Martillo público el martes 20 del presente mes en el mismo local que ocupa la Agencia. Binondo 14 de Febrero 1860.—Venancio Sainz. 2

Martillo y casa de comision

J. N. MOLINA.

Hallándome autorizado por D. Venancio Sainz, alhajas que no han sido rescatadas, procederé á su venta el día 20 del presente mes, desde doce á cinco de la tarde en el mismo local que ocupa dicha agencia en la calle de San Jacinto.

Recomiendo á todos mis favorecedores la gran variacion de alhajas que hay para venderse, entre las cuales se distinguen algunos anillos y afileres de brillantes, rosarios, peinetas, aretes etc. de oro y perlas. 2

Maestranza de Artillería.

Debiendo adquirirse este establecimiento 100 tableros de guijo: 52 trozos de id.: 40 id. de motave: 42 bordones de mangachapuy: 42 id. de calantas: 50 tablas de baticulin: 40 id. de vitoc y 1000 escalabornes de lanutan; se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones á la subasta que para el efecto se ha de celebrar ante la Junta principal Económica el 21 del actual á las once de la mañana en el espresado local: hallándose de manifesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma. Manila 17 de Marzo de 1860.—El capitán teniente secretario, José Calvo. 5

Debiendo construirse para el Regimiento infantería del Infante núm. 4, 2000 pares de pantalones de guingon y 4000 botanaduras; los maestros sastres y talabarteros que deseen quedarse con la contrata, se presentarán en el cuartel del mismo de nueve á doce de la mañana. Manila 15 de Marzo de 1860.—Francisco García. 5

Elegida la cama de hierro que ha de servir de modelo para las 5000 que se necesitan para el Ejército, el lunes 19 del actual á las doce del día se efectuará la subasta para la construcción, en la casa núm. 20 de la calle de la Solana. 2

El que suscribe admite suscripciones para traer de España por la via del Istmo, charreteras, sables y cinturones de reglamento, y los Sres. Gefes y oficiales que quieran suscribirse por uno ó dos pares de charreteras, sables y cinturones, pueden venir al almacén Vi la de París, calle Real de Manila núm. 57, donde se le dará el precio de cada cosa puesta en Manila, el pedido se hará en el primer correo que salga para Europa á fin de no perder tiempo. Juan Muñoz. 5

Habiendo dado un poder general con fecha 4 de Octubre último á mi consocio y cuñado Ponciano Mateo Conu natural del pueblo de Molo en Iloilo para poder vender en esta Capital el bergantín-goleta LA SOCIEDAD de mi propiedad con todo su cargamento de cueros, palay, azúcar, maderas, astas de carabao etc., cuyo buque regresó á Iloilo el 21 de Diciembre sin la persona de Ponciano, quien se quedó en Binondo con el espresado poder y todo el valor del referido cargamento que ascenderá poco más ó menos á cuatro mil seiscientos pesos, sin haberme dado cuenta de ello, por lo cual tuve que pedir una revocatoria de aquel poder general, la que obra en mi poder; y por lo mismo no puedo menos de avisar al respetable público para su conocimiento que el indicado documento queda desvalorado. Binondo 15 de Marzo de 1860.—Eusebio Villanueva. 4

Aviso interesante.

Los chinos que quieran contratarse para la Isla de Cuba pueden presentarse en la casa del que suscribe sita en la Escolta donde se les pondrá de manifesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos, y los que no tengan patente por estravio ú otra causa tambien pueden acudir en la seguridad de que se pagará por su cuenta el tributo que adeuden y además se les adelantarán las cantidades que se convengan. D Jim-nez.

Cándido Bonifás,

RETRATISTA BARCELONÉS.

Participa al público y para mayor comodidad del mismo, que ha trasladado su establecimiento en los altos del martillo del Sr. Molina en la Escolta donde espera continuarán favoreciéndole las personas que gusten retratarse en fotografía, seguros de encontrar en él perfeccion, baratura y brevedad. Tambien continúa dando lecciones de su arte facilitando máquina y demas utensilios para trabajar. 5

El taller de la casa Elzinger hermanos en la Escolta, acaba de ser aumentado de un relojero mas que es el Sr. D. Heugues que llegó en este último correo. Se previene á todas las personas de la Ciudad, y de las provincias, que desde la fecha se harán con todas las garantías consabidas las composiciones de relojes de cualquiera clase, observando que hallarán una rebaja de los precios habidos hasta ahora además de no sufrir mas retardo en las obras de composiciones. 5

En la secretaria Arzobispal, se necesita un escribiente que tenga buena letra y reguaris conocimientos de aritmética: el sueldo es de diez pesos mensuales, y la obligacion la puntual asistencia de cuatro horas los días de oficina. Los que quieran optar á la plaza, pueden presentar las solicitudes documentadas en la misma Secretaría. 4

Aviso al público.

En la calle de S. Jacinto asesoria núm. 5 frente á la casa de D. José Basa, el que habita en ella tiene en su poder unos papeles de interés, envueltos en un pañuelo blanco, que los halló á la bajada del puente chinésco que media del Trozo á Santa Cruz; la persona que se le haya estraviado dichos papeles, puede ir por ellos á la citada asesoria á recojerlos, indicando antes la clase de papeles que sean. 5

Quien hubiese recogido una pachona de casta perdiguera con muchas pintas color de canela y el hocico con pintas encarnadas que entiendo por el nombre de Pinta, hará el favor de avisar en el almacén del Montañés, costado del Cabildo y se gratificará. 5

Casa-agencia de empeños.

CON SUPERIOR PERMISO.

Calle de San Jacinto núm. 50.

Con el fin de no perjudicarse dicho establecimiento (ni tampoco las personas que tienen dinero del mismo) á causa de la osciacion en el cambio de la plata, se advierte que dicho establecimiento pagará ó (cobrará) la diferencia que hubiere en el premio de la plata entre el día que efectúe el préstamo y aquel en que le sea reintegrado. Al efecto se hace algun tiempo. Venancio Sainz. 5

ALQUILERES.

Se alquila en una ó en dos partes la espaciosa bodega de la casa calle de Anda núm. 4. 5

Se alquila en la calle real de Sampaloc tres casas antes de la del Escribano Sr. Molina, la casa que era del capitán Pavino: en la misma darán razon. 2

En la calle de David, casa núm. 9, se alquilan un entresuelo y una buena bodega juntos ó por separado por un precio arregado. 7

Se alquila una casa de cal y canto con su aigive y buen pozo, detras de la pescaderia al lado de la casa de doña Benita Snguingsing, entendiéndose con su propietario que vive frente de la iglesia de Santa Cruz. Francisco Vicente. 2

Se alquilan dos posesiones con comodidades, en Sta. Cruz; y un entresuelo en Binondo: darán razon de sus módicos alquileres en el martillo del Sr. Molina. 5

COMPRAS Y VENTAS.

Piedras de China para enlosar: en la Isla del Romero junto á la procuracion de San Francisco darán razon. 5

A la espalda de los pabellones de Malate en la casa que antes era lecheria, se venden canarios del Japon que cantan divinamente. 5

Vida de S. Luis Gonzaga 4 rs.; El libro de los amos y criados 2 rs., dichos dos obras encuadernadas 4 peso; Novena de la Virgen de los Dolores 40 ctos., id. encuadernada 2 rs.: se venden en la Sacristia de la Catedral. 5

En el almacén Peninsular, se vende buen vino tinto, aguardiente de espiritu, id. de 28°, anisado superior de Mallorca y corriente. 5

Se vende un hermoso caballo moro de montar, jóven y de mucha azada: Palacio núm. 6. 6

En la calle Isla del Romero núm. 2, se venden una pareja de caballos y uno de montar. 5

En la calle de S. Jacinto, esquina para el teatro núm. 47, taller del herrador alemán Cristian Kunzier, hay elegantísimos estribos para sillas de montar con adornos de plata y zin, á precios moderados. 6

En la tienda del Madrileño, se ha recibido espejos de cuerpo entero marco dorado, id. pequeños, cilindros con cuatro y seis tocatas nuevas, id. sayas de las que se llaman de anceros con preciosas listas. 5

En el almacén interior calle de Joló, frente al cuartel de S. P., se despacha aguardiente de 56, id. de 28, catalán superior, anisado de Mallorca, id. de 2.º superior y varias clases de vinos. 2

El Madrileño, compra plata al 15 por ciento. F. Ortega.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5.

Onzas se compran á \$ 15-7 rs. Se venden á \$ 14-2 rs. Plata se compra al 15 p. Se venden 40 acciones del Banco Español Filipino de Isabel II. 9

En el almacén de Vidal, Escolta frente á la puerta del Sr. Azcárraga.

Se compran onzas á 15-6 1/2. Se venden á 14-1 real. 6

Cambio de monedas.

Escolta, fábrica de jabones.

Se compran onzas á \$ 15-6 rs. Se venden á 14-1 real. 6

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate.

Onzas se compran á \$ 15-7 rs. Onzas se venden á \$ 14-2 rs. 6

Sorbetería filipina en el Casino.

En este acreditado establecimiento se expenden sorbetes bien preparados y confeccionados, variando diariamente los de frutas de Europa y del país. Se reciben encargos avisando con anticipacion; y si el pedido es en número mayor se hará alguna rebaja en el precio.

DE VENTA. Dos molinos de fierro para caña de azúcar que acaban de llegar, y se pueden ver en casa de Findlay, Richardson y C.ª Santa Cruz, Isla del Romero.

HIELO de venta á un real libra y doce reales la arroba en la Escolta fábrica de jabones: en mayor cantidad para provincias el precio será convencional. Horas de despacho de seis á ocho por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

Se vende en 200 ps. un carruaje de muelles fuerte y en buen estado, con banquito. En esta imprenta puede verse.

El antiguo almacén de D. M. Abrahams se halla nuevamente surtido de todas clases de efectos de buena calidad, los cuales se venderán á precios equitativos, que dejarán satisfechos á los compradores que gustan favorecerlo. 8

Se vende por tener que ausentarse á la Península, una pareja de caballos alzanes buenos y de alzada y un carruaje, guarniciones etc. etc. en buen uso. El que desee adquirirlos podrá dirigirse á este establecimiento.

En la calle de Cabildo núm. 25, se vende un caballo moro de seis cuartas y cinco dedos, de mucho trote y 7 á 8 años de edad; en la misma casa darán razon.

A 16 PESOS UNO

CON CAIREL.

Se halla en la casa Elzinger Hermanos en la Escolta un nuevo surtido de relojes de plata dorada con grabados del mas se cto gusto moderno y de acaban de recibir por el último correo, además de un surtido en general de relojes ingleses y ginebrinos; todos espendiéndose con la acostumbrada garantía de su buena marcha por un año.

Almacén del Martillo

de J. N. Molina.

Acabado de recibir un surtido pequeño de olores muy superiores de la India que por ser muy conocida su fama, los ofrecemos al bello seco, magníficos espejos de gran tamaño, id. medianos, cortes de piqué para chaleco, id. de tela para pantalones. 2

Se vende una pareja de caballos bayos cabos negros, de mas de seis cuartas de alzada, jóvenes, gordos y diestros al pescante: en la calle de David, casa núm. 9 darán razon. 7

Gran surtido de chorizos y morcillas muy bien hechos al estilo de los de Europa á 2 1/2 reales libra, 6 ps. 4 rs. arroba y 25 ps. quintal; destrozados salados muy buenos para puchero á 4 real libra, pasas á 2 rs. libra y otros efectos: almacén del Montañés, costado del Cabildo. 4

Tinajas de Macati.

El que suscribe las vende de todas calidades y dimensiones con ventajas para el público, que nadie podrá igualar.

La tarifa de precios estará en su casa en donde se contratan. Plaza de Sta Cruz frente á la puerta mayor de la iglesia. Francisco Vicente. 14

En el taller de bordados de la que suscribe, se venden pañuelos de piña bordados, y vestidos de toda clase de justi. Las señoras que gusten hacer algun encargo, pueden dirigirse á la casa núm. 5 calle de San Sebastian. Matea Paterno. 15

Se vende un carruaje en buen estado y muy barato, en la sombrerería europea en la calle de Joló. 5

En la casa núm. 9 calle del Beaterio de esta Ciudad, hay un carruaje de muelles al pescante en buen estado que se cambia por una calesa: para su ajuste puede entenderse con D. Maximiano Roxas que vive en la misma casa. 5

Hay de venta en la carrocera de San Jacinto, un carruaje, una berlina y un par de guarniciones, el todo es de medio uso. 2

Se venden tres aparadores de camagon con cristales, sirven para caracoles y libros. Magalanes núm. 51. 2

Varios carruages de venta, se encuentran en la casa núm. 9, calle del Beaterio. 2

Se vende, una berlina de moda en medio uso con su pareja de caballos moros muy jóvenes y las correspondientes guarniciones de colleras; todo en un precio arregado: en la calle de Cabildo núm. 50 darán razon. 9

12 ONZAS. Se vende un reloj de sabineta de oro inglés, autor de Roskech, en buen estado, en la calle Nueva, tienda del chino Ramon Tina. 4

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

VERMIFUGO NUEVO DE SANTONINA.

Especie de esteroptena (straída del semín contra ó santónica, que posee propiedades vermífugas muy pronunciadas en a dosis de seis á ocho granos, y una accion esp cial mortal sobre las lombrices. Esta sustancia, casi insípida, y elaborado en forma de elegantes pastillas, la toman los niños sin dificultad y una vez llegada al tubo intestinal, se disuelve en las secreciones acéutinas y puede obrar con gran eficacia.

Los síntomas mas comunes, que indican las lombrices, son: El simbiante pálido, aplomado, y otras veces encendido: una raya azuada debajo de los ojos, los que son mortuos y pesados: la pupila dilatada ó contraída, los párpados inferiores y los labios se hinchan, especialmente por la noche: hay coquitas en la nariz: mal aliento: sueño interrumpido, durante el cual el paciente rechina los dientes, dá gritos y se asusta: suele haber mareos, palpitaciones, tos, apetito desarreglado, soltura del vientre ó constipacion, dolor de vientre y enflaquecimiento general.

En casa del que suscribe, calle de Anloague núm. 17, se vende:

Escopetas de caza francesas muy finas, cartuchos, pistones, cápsulas de acero para revolvers del ejército, vino Burdeos, cognac en barril y caja. Edmond Planchut.

Villa de París.

Calle Real de Manila núm. 57.

APROPOSITO PARA LUCIR EN LA PRÓXIMA SEMANA SANTA.

Mantillas de tul negro bordado. Velos id. id. id. Pañuelos id. id. id. para mestizas. Sayas de seda y algodón con listas de preciosos colores. 4

Calle de S. Juan de Letran núm. 16: Se vende una partida de macetas con plantas de China y del país. 4

En la tienda del Madrileño, se ha recibido una partida de tafetanes de colores con listas muy bonitas para sayas, para vestidos y para pantalones de indios, lanillas dulces para pantalones y levitas se vende por varas, por cortes de pantalones y trajes completos, piques muy finos de colores para vestidos de señoras, pañuelos de hilo blancos hechos para bolsillo, una gran partida de pecheras de hilo bordadas, id. lisas, id. de algodón y de batistas rizadas, batista por vara muy fina, gró negro, tafetan id., glacé, vestidos de gró abradados negros quedan muy pocos, cortes de vestidos con volantes, id. de agandín con falda doble, mitones para señoras, aderezos, peinetas, púseras y clavos de azabaches, id. de doble finos, id. gemelos para camisas de caballeros, gabanes de goma, sudetes para los marinos, zapatos de goma, corsets á la perezoza, ballenas de acero para vestidos de señoras, calzoncillos hechos para caballeros. 4

Se ha recibido por este último correo una partida de tanas dulces muy elegantes para pantalones y trajes completos, una id. de goma de divisa para marina, una id. de gorras para id., una id. de casabés de beatilla superior con elegantes bordados y adorno de cintas para señoras. En el mismo establecimiento, encontrarán los favorecedores, un gran surtido de paños y lanillas de diferentes clases y colores.

Dichos efectos se desean despachar á precios sumamente arregados. Alonso, en la Escolta. 4

En el 2.º callejon de Joló núm. 59, se vende en 125 ps. un reloj de oro, inglés de sabineta y buena marcha, nuevo y magnífico, por necesitar plata su dueño. De siete á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde esta visible. 4

Para el que quiera irse ó andar mas de ciento libre de polvo y agua, se vende una tartana nueva en muy pocos días de uso, y el que desee adquirirla, se entenderá con el que suscribe en la segunda calle de Dulongbayan del pueblo de Santa Cruz. Salomon Baronia. 4

El que quisiere comprar dos carruages en buen estado, podrán verse en la panadería de Quotan, 4.ª calle, 5.ª casa, donde darán razon de su precio. 4

En el almacén en la calle de Anda, casa núm. 9, se venden toda clase de muebles y aceite de la Laguna superior por módico precio. 4

De venta en la carrocera de S. Jacinto, dos carruages de medio uso y un par de guarniciones plateadas, id. de medio uso para pareja. 4

En la casa contigua al mercado de la Quinta antiguo establecimiento de muebles, se siguen vendiendo sillas, columpios y catres, á precios muy cómodos. 4

Una calesa muy bonita, nueva y fuerte, se vende en 180 pesos oro, en la casa núm. 20 calle de Cabildo. 4

Almacén del Ancla: Escolta.

Fideos blancos en cajas de una arroba, 1/2 y 1/4 á \$ 2.75 arroba, id. amarillos en id. id. á 5 ps. arroba, manteguilla holandesa á 4 rs. libra, queso de Chestre muy fresco á 2 rs. libra. 4

En 16 pesos, se vende una espada del último modelo para el arma de Caballería, la que por no haberse estrenado conserva el brillo que sacó de la fábrica; en la garita que ocupan los Carabineros de Hacienda en Paco, darán razon de ella, á cualquiera hora del día. 4

Se vende un caballo muy bien cuidado para señora ó niño y una silla de montar nueva con todo lo necesario; el que lo desee comprar, calle de Basco núm. 5 está de manifesto. 4

Por ausentarse su dueño á la Península, se vende con pareja ó sin ella un carruaje de muy poco uso, de la fábrica de Carls: en la calle de Basco núm. 42 darán razon. 4

En la calle Nueva de Binondo núm. 28, se vende cacao de monte de superior calidad, en la misma casa darán razon de una partida de añil y otra de salacots de Pangasinan. 4

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables. 1